RESOLUCION No. 00-G-IJ- 3006987

OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 20 de julio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.;

QUE el señor Ramón Duarte García, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado José Mosquera Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión de capital de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital por MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los períodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de mayo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expedienté.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Supérintendencia de Compañías, en Guayaquila 4 NOV. 2000

Ottón Morán Ramírez INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdeV/MLM Exp. No. 29134.96 CERTIFICATION CON TECTIO de Registro Justifica de Recolución de foia 2259, número 419 del Registro Justifica anotado bojo número 500 del Repertorio.— Guayaquil, Longo 8 del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

REGISTRADORA MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) ma anotación (es), del contenido de esta lución ja margen de la(s) inscripción (es) respectiva(s).

Guayaquil, Eniso 8 del 2001

DRA, NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

